

Art. 4.º 1. Las solicitudes de cambio de modalidad u oficina pagadora, que deberán ir dirigidas a la Tesorería General de la Seguridad Social, podrán formularse en cualquier momento, mediante el modelo y a través de las dependencias y oficinas que dicho servicio común establezca.

El primer pago de la pensión a través de la nueva oficina o modalidad elegida se realizará, respectivamente, el segundo o el tercer mes siguiente a aquel en que se hubiera formulado la solicitud, según que ésta tenga entrada en la primera o en la segunda quincena de dicho mes.

2. La elección inicial de la modalidad y oficina de pago de las pensiones que se causen en lo sucesivo se formulará simultánea y conjuntamente con la solicitud de la prestación de que se trate.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá autorizar otras formas y Entidades de pago distintas a las previstas en el artículo 2.º de la presente Orden cuando existan razones de interés general que así lo aconsejen.

DISPOSICION TRANSITORIA

No obstante lo dispuesto en el número 1 del artículo 4.º de la presente Orden, las solicitudes de cambio de modalidad u oficina pagadora que se formulen hasta el 15 de julio de este año, surtirán efectos a partir del día 1 de octubre de 1980.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de abril de 1980.

ROVIRA TARAZONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8661

ORDEN de 19 de abril de 1980 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se citan, que superaron la fase de oposición de las XXV pruebas selectivas, curso de formación y período de prácticas.

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 del mismo mes), y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo período de prácticas administrativas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Administración Pública, de 24 del mes anterior,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos procedentes de las XXV pruebas selectivas que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado y confirmación de los destinos que se indican en los cuatro primeros, así como mantener con carácter provisional los destinos de los siguientes.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de cumplimentar el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del día siguiente), y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ello de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 36 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a cuyo fin, los destinados en Madrid habrán de comparecer en las Jefaturas de Personal de los Ministerios de Hacienda y Trabajo, y los destinados en otras provincias, en las Delegaciones de Hacienda respectivas.

Por las Jefaturas de Personal de los Ministerios de Hacienda y Asuntos Exteriores, en los supuestos de los destinados en Madrid, se enviará de modo inmediato, a la Dirección General de la Función Pública, copia autorizada o fotocopia de las diligencias de toma de posesión que se consignen en el título administrativo de los interesados, y en los supuestos de los destinos periféricos, por las Delegaciones de Hacienda, se enviarán dichas copias, simultáneamente, a la Dirección General de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, los afectados cesarán a todos los efectos en el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus retribuciones con tal carácter, si hubiesen optado por este sistema de retribución.

La toma de posesión podrá efectuarse, aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido aún los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente dichas toma de posesión y las fechas en que tuvieron lugar en las diligencias que después se efectúen en los mismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Ministro de la Presidencia, por delegación, el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Hacienda y Asuntos Exteriores y Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

A03PG033358. Gómez Poyatos, María Luisa. Fecha de nacimiento: 21-7-1955. HA-Madrid.
A03PG033359. Rodrigo Pérez, Ana Marina. Fecha de nacimiento: 26-7-1947. AE-Madrid.
A03PG033360. Leal Serrano, María del Carmen. Fecha de nacimiento: 11-7-1958. HA-Madrid.
A03PG033361. Vázquez Pascual, Dolores. Fecha de nacimiento: 28-8-1956. HA-Bilbao.
A03PG033362. Ramos Anguita, María Luz. Fecha de nacimiento: 22-3-1951. HA-MD-Alcalá de Henares (1).
A03PG033363. Cedrés González, María de las Nieves. Fecha de nacimiento: 21-9-1958. HA-Las Palmas (1).
A03PG033364. Cortina Tames, Enriqueta. Fecha de nacimiento: 5-11-1948. HA-Barcelona (1).
A03PG033365. Fernández Terrén, Ovidio. Fecha de nacimiento: 20-11-1957. HA-HU-Poblado de Arañones de Canfranc (1).

(1) Destino provisional, por lo que tiene la obligación ineludible de participar en el próximo e inmediato concurso de traslados que se convoque.

MINISTERIO DE DEFENSA

8662

ORDEN de 28 de marzo de 1980 por la que ingresa en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles el personal que se cita.

Por estar comprendidos en el Real Decreto número 2289/1977, de fecha 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 212), ingresan en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante don Santiago Esteban Rus, Subjefe de Departamento.